

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
IPEJAL-DGA-UCC-LPL-033/2020
"ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ALMACENABLES DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL IPEJAL 2020".**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 10:00 horas del día 21 de septiembre del 2020, se procedió a realizar la junta aclaratoria de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-UCC-LPL-033/2020 "ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES ALMACENABLES DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN PARA EL IPEJAL 2020", ante la presencia de Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), Dayana Alejandra González Gutiérrez, Auditor de la Dirección General de Contraloría Interna, María Guadalupe Velasco Ponce, Director de Planeación y Proyectos Tecnológicos de la Dirección General de Informática y Sistemas (Área Requirente) y Alberto Rivera Marquez, Auxiliar de Compras de la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Administración (Unidad Centralizada de Compras).

Queda asentado en la presente acta de junta aclaratoria, que para el presente proceso no se recibieron preguntas de ningún interesado vía correo electrónico o de manera física y no se presentó ningún licitante al acto.

El presente proceso licitatorio está regulado bajo las reglas señaladas en las "Normas complementarias referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de Servidores Públicos y al sistema de manifiestos de vínculos, relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión" emitidas por la Contraloría del Estado de Jalisco y Publicadas el 27 de enero de 2018 en el periódico oficial El Estado de Jalisco.

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los LICITANTES, LOS PARTICULARES Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81 del mismo ordenamiento, en los términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

Así mismo la presente acta formará parte integral de las bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme a lo establecido en el artículo 62, numeral 3 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se da por terminado el acto de Junta Aclaratoria a las 10:15 horas firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

<p>EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ DIRECTOR DE ADQUISICIONES. (TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	
<p>DAYANA ALEJANDRA GONZÁLEZ GUTIERREZ, AUDITOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA. (ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)</p>	
<p>MARIA GUADALUPE VELASCO PONCE DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS TECNOLÓGICOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS. (ÁREA REQUIRENTE)</p>	
<p>ALBERTO RIVERA MARQUEZ AUXILIAR DE COMPRAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. (UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS)</p>	